



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

31
T
62
31
Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04094393 00000003

Folios: 22

Fecha (AMD): 2005-03-16 15:36:00

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.



REF: EXPEDIENTE : 04- 094393
TITULO : ELABORACION POR EXTRUSI N
SECA DE PRODUCTOS A BASE DE AZUCAR O SIN AZUCAR
ACTUACION : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **CADBURY ADAMS USA LLC**, según Poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia, encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 10834 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina, del cual solicitamos prorroga, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, y con fundamento en el Artículo 38, de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

- 1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con el artículo 26k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos
 - 1.1.- Documento de Cesión debidamente legalizado por Apostilla de los inventores de la patente de la referencia a la sociedad **WARNER LAMBERT COMPANY**.
- 2.- Con el fin de hacer claridad en cuanto al documento de cesión, otorgado a la sociedad **WARNER LAMBERT COMPANY**,

Camera 13 A No. 28-38 Mz 2 Bufette 245 Parque Central Bavaria
PBX (57 1) 341 9841 - FAX (57 1) 336 8592 - Cel. (315) 317 1181
E-mails: tncarlos@etb.net.co , trademarks1@hotmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA, S.A.



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

32
Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

presentamos copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos:

2.1. - Documento donde consta el cambio de nombre de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY a WARNER LAMBERT COMPANY LLC.

2.2.- Poder que le otorga la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY LLC al doctor DANIEL GOYTIA.

2.3. Poder de sustitución del doctor Daniel Goytia en representación de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY LLC, al suscrito.

2.4. - Declaración de CESION a la sociedad solicitante CADBURY ADAMS USA.LLC.

De acuerdo con lo anterior solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 245 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
No.17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P No. 17.402 del C.S.J.

Carrera 13 A No. 28-38 Mz 2 Bufete 245 Parque Central Bavaria
PBX (57 1) 341 9841 - FAX (57 1) 336 8592 - Cel. (315) 317 1181
E-mails: tncarlos@etb.net.co , trademarks1@hotmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA, S.A.



SITUACION NOTARIAL
LEY 401



N 004501819

FOLIO 199.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y

OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de dos mil cinco, ante mi, Escribano Autorizante, COM-

PARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E.

número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy

fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 17 de noviembre de

1995, pasada al folio 1233 del Protocolo del Registro 1586, a cargo entonces del Escribano A. Chacra Larrory, cuyo original he tenido a la vista y en foto-

copia autenticada agrego a la presente, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por Marc Degady, con domicilio en 91 Patriots Road, Morris Plains,

New Jersey 07950, USA, Joseph Della Posta, con domicilio en 8 Wildwood Road, Stanhope, New Jersey 07874 USA y WARNER-LAMBERT COMPANY,

con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, re-

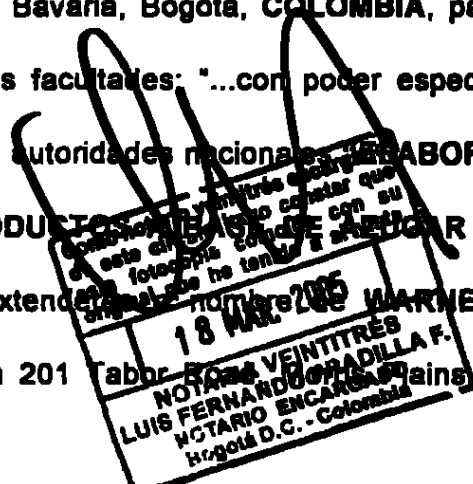
servándose para si las facultades, a favor de "CARLOS TAMAYO & AS - CIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Ro-

sero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245,

Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente

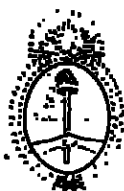
para solicitar y obtener de las autoridades nacionales, la FABRICACION P R EXTRUSION SECA DE PRODUCTOS DE ALMOYNO CONSTAR QUE

CAR", cuyo título deberá extenderse en el nombre de WARNER-LAMBERT, COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey



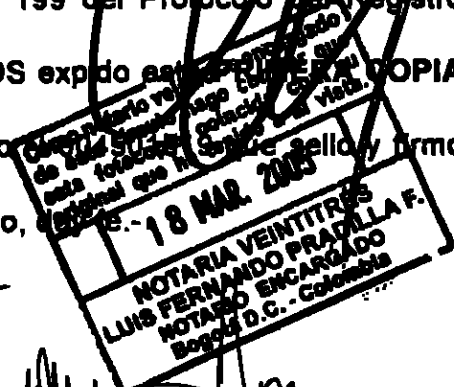
LEGALIZATION
050225068381

050225031984



N 004501819-

07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba cita-
da en cuanto se refiere a los países arriba citados (Colombia, Ecuador, Perú
y Venezuela) sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar
que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prue-
ba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para
dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado;
elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones,
enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar to-
da clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere nece-
sario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo;
desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas
las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del
mandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron le-
galmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad
de sustitución y revocación...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe,
de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo
expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".-
Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, al folio 199 del Protocolo del Registro
1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta COPIA
en UNA FOJA de Actuación Notarial número 602503, en la que se encuentra
en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, el original que he sellado y firmado



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION

LEY 404



34

L 006395396

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma
y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

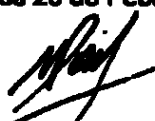
050225068381/4

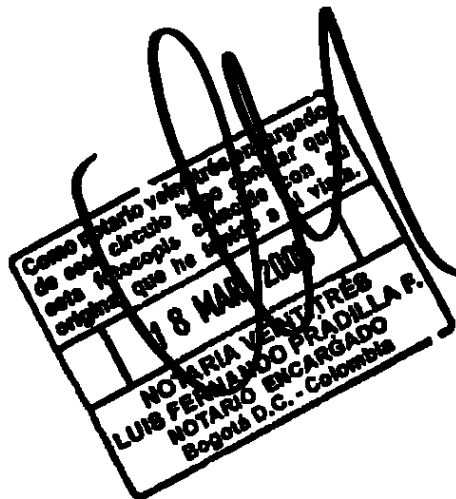
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Viernes 25 de Febrero de 2005**




ESC. NAPOLEON LUIS PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA
BUENOS
AIRES

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00022625

35

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por NAPOLEON LUIS PAZ-----

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO-----

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES-----

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES . 6. El día 25/02/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003) -----

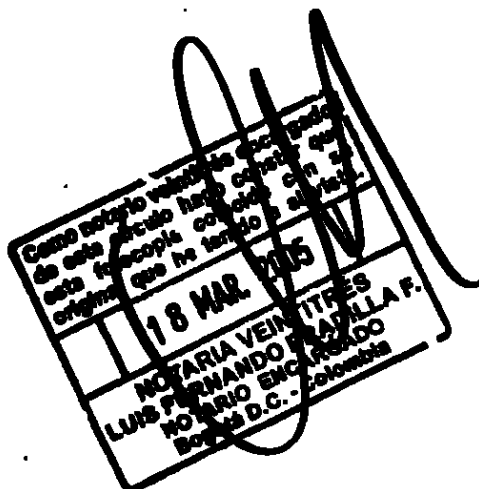
8. Bajo el número: 050225031984

9. Sello / Timbre



10. Firma


ESC SUSANA L. DUSIL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONFESERA



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Felicia Artiles

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of November, A.D., 2004

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2004-70624

9. Seal/Stamp:



Linda E. Hood

Secretary of State

DSDE 97 (3/03)

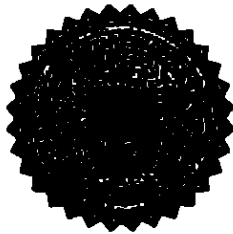
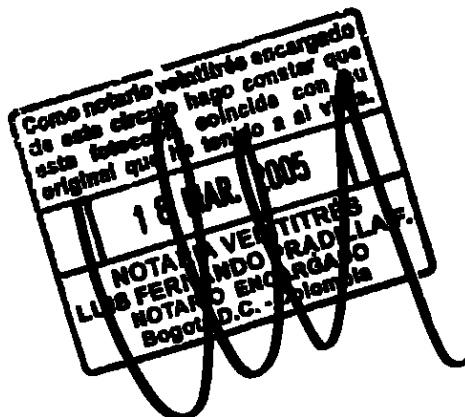
The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.

Delaware

PAGE 1

The First State

I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE DO HEREBY CERTIFY THAT THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF CONVERSION OF A DELAWARE CORPORATION UNDER THE NAME OF "WARNER-LAMBERT COMPANY" TO A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY, CHANGING ITS NAME FROM "WARNER-LAMBERT COMPANY" TO "WARNER-LAMBERT COMPANY LLC", FILED IN THIS OFFICE ON THE THIRTY-FIRST DAY OF DECEMBER, A.D. 2002, AT 1 O'CLOCK P.M.



0111508 8100V

030198573

Harriet Smith Windsor

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

AUTHENTICATION: 2329540

DATE: 03-25-03

CERTIFICATE OF CONVERSION
FROM A CORPORATION TO A LIMITED LIABILITY COMPANY
PURSUANT TO SECTION 266 OF THE DELAWARE GENERAL
CORPORATION LAW

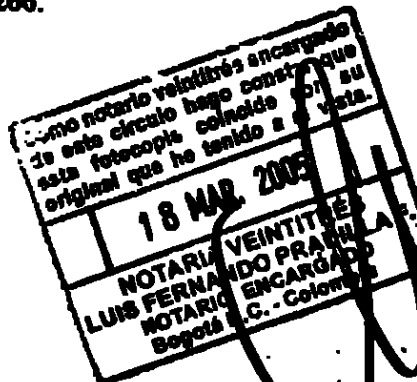
1. The name of the corporation is Warner-Lambert Company.

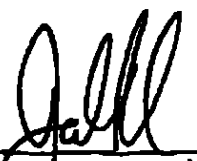
The name under which the corporation was originally incorporated is
William R. Warner & Co., Inc.

2. The date on which the original Certificate of Incorporation was filed with the
Secretary of State is November 8, 1920.

3. The name of the limited liability company into which the corporation is herein
being converted is Warner-Lambert Company LLC.

4. The conversion has been approved in accordance with the provisions of
Section 266.



By: 
Name: David Reid
Title: Vice President




Felicia Artiles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

CWTONYLJ214576293

TRADUCCIÓN PUBLICA. -----

[Página 1] -----

Estado de Florida. En Dios confiamos Departamento de Estado. -

APOSTILLA. -----

[Aparece un texto en otro idioma]. -----

1. País: Estados Unidos de América. -----

2. El presente documento público ha sido firmado por: Felicia Artiles. -----

3. en su carácter de Notaria Pública de Florida -----

4. y lleva el sello/estampilla de Notaria Pública, Estado de Florida -----

Certificado -----

5. en Tallahassee, Florida -----

6. a los doce días del mes de noviembre de 2004. -----

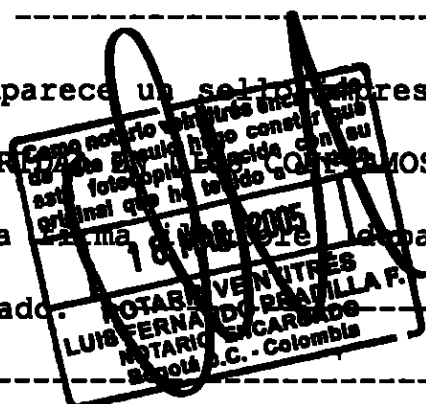
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida -----

8. Número: 2004-70624. -----

9. Sello/Estampilla: [Aparece un sello/estampilla que reza:] GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA -----

10. Firma: [Aparece una firma] debajo de la cual se lee:] Secretario de Estado. -----

DSDE 99 (3/03) -----



[En el margen superior se lee] Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial. [En el margen inferior se lee] El documento original tiene una línea de marca reflectante de papel. Mantener a un ángulo para observarla cuando se

verifique. [En el margen izquierdo se lee] Si se fotocopia o se altera químicamente este documento, aparecerá la palabra "NULO". [En el margen derecho se lee] "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas en toda la cara de este documento de 8 1/2 X 11 pulgadas. -----

[Página 2]. -----

Delaware. El primer Estado. -----

Página 1. -----

Yo, Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado del Estado de Delaware, certifico por la presente que la copia adjunta es copia fiel y exacta del Acta de Transformación de una sociedad anónima de Delaware bajo el nombre de "WARNER-LAMBERT COMPANY" en una sociedad de responsabilidad limitada, que cambia su nombre de "WARNER-LAMBERT COMPANY" a "WARNER-LAMBERT COMPANY LLC", presentada en esta oficina el a los treintaun días del mes de diciembre del año pasado a las 11:00 horas. -----

0111508 8100 -----

030198573. -----

[Aparece un impreso que rez:] OFICINA DEL SECRETARIO. 1793. -----

DELAWARE. 1855. -----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado. -----

Certificación: 2329540. -----

Fecha: 25-03-03. -----

[Página 3]. -----

ESTADO DE DELAWARE. SECRETARÍA DE ESTADO. DIVISIÓN SOCIEDADES.
PRESENTADO A LA 13:00 HORAS. 31/12/2002. 02089934 - 0111508. -
**ACTA DE TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A UNA SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 266
DE LA LEY DE SOCIEDADES GENERALES DE DELAWARE.** -----

1. El nombre de la sociedad anónima es Warner-Lambert
Company. -----

El nombre conforme al cual la sociedad anónima se constituyó
originalmente es William R. Warner & Co. Inc. -----

2. La fecha en la cual el se presentó en la Secretaría de
Estado el Acta Constitutiva original fue el 8 de noviembre de
1920. -----

3. El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada en
la cual la sociedad anónima se tranforma en este acto es
Warner-Lambert Company LLC -----

4. Se aceptó la transformación de conformidad con las
disposiciones del [Se observa una copia de la cual se lee:] -----

Por: [Sigue una firma] [Se observa una copia de la cual se lee:] -----

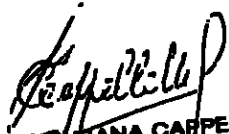
Nombre: David Reid. [Se observa una copia de la cual se lee:] -----

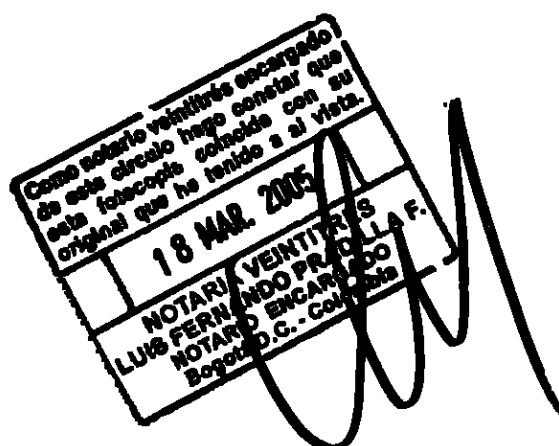
[Se observa una firma] [Se observa una copia de la cual se lee:] -----

NOTARIA PÚBLICA. ESTADO DE FLORIDA. **Felicia Artiles**. Matrícula
Número DD258763. Vence el 7 de noviembre de 2007. Asegurada
por Atlantic Bonding Co., Inc. -----

Es traducción fiel al idioma español del documento adjunto
redactado en idioma inglés que he tenido a la vista v al cual

me remito. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días
del mes de noviembre del año dos mil cuatro. -----


KARINA SUSANA CAPPELLETTI
TRADUCTORA PUBLICA
INGLES
MAT. Tº XV - Fº 082 CAP. FED.
INSCRIP. C T P C S A. N° 5245



DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)

WARNER LAMBERT COMPANY LLC
represented by Stéphane DROUIN, Patent Director
Fresnes-IZIFER, Fresnes Laboratories, 3-9 rue de la Loge,
F-94265 FRESNES CEDEX - FRANCE

Residing at (2)

201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA

hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina

full and ample power of attorney to represent him (it) and
to apply to the proper national authorities, either
administrative or judiciary for

Patents, Trademarks, Models, Designs and their Renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights,
to which effect they are empowered to take all necessary
steps before the said national authorities, either
administrative and/or judicial, for the aforementioned
purposes, including to file petitions, arguments oppositions,
protests, appeals and claims, to waive, settle and
compromise; to accept assignments and transfers; to apply
for certified copy; to receive documents and other valuable
things; to prove workings; to collect monies; to sign public
and private instruments and deeds; to either waive or not at
their discretion the right of resorting to court proceedings;
to do all and whatever shall be necessary before any
national judicial and/or administrative authorities to protect
the constituent's interests, either as plaintiff or defendant,
with power to substitute this instrument and to revoke such
substitution. It being understood that the above powers
enumerated in this mandate are merely exemplifying and
not limitative of other powers and therefore the attorneys-
in-fact are authorized to exercise without any restriction
whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from
it or which, may be a consequence of the objects of this
mandate and whether this be under legislation at present in
force or legislation which may be promulgated in the
future.

Dated (3)

Day

Of

2003

Poder

El abajo firmante (1)

WARNER LAMBERT COMPANY LLC
Representada por Stéphane Drouin,
Directeur de protection
Fresnes-IZIFER, Fresnes Laboratoires,
3-9 Rue de la Loge, F-94265 Fresnes
cedex - FRANCE.

Domiciliado en (2)

201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA

por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

domiciliado en Buenos Aires, Argentina

poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades
nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o
judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los
derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para
efectuar ante dichas autoridades nacionales,
administrativas y/o judiciales, todos los tramites
necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes,
alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas;
desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y
transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y
otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir;
firmar instrumentos públicos, privados y escrituras
publicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y
hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como
demandante o como demandado, para proteger los
intereses del mandante, con facultad de substituir este
instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia
que las facultades enumeradas en este mandato, son
meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios
quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen
y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y ya sea ello en razón de la legislación
vigente y/o de la legislación que en el futuro se
promulgue.

(3) Fechado el

de

de 2003

(4) DROUIN Stéphane - Patent Director

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's signature

Le soussigné M. LA HAUSSEIS

Notaire Associé à Montrouge

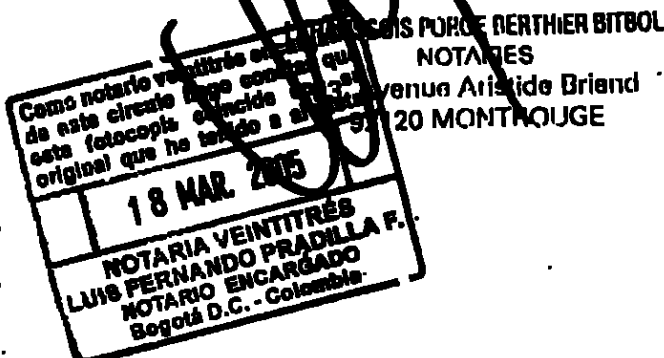
certifie véritable signature

matérielle de Monsieur DROUIN

apposée ci-dessus

Montrouge, le 20 Mars 2003

ALEJANDRO M. LIPORACE



APOSTILLE

(convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. République Française

Esprance

Le présent acte public

2. a été signé par : M^r LAHAUSSAIS

3. agissant en qualité de : NOTAIRE

4. est revêtu du sceau de : OFFICE NOTARIAL
de Montreuil (Haut de France)

VERGAILLES

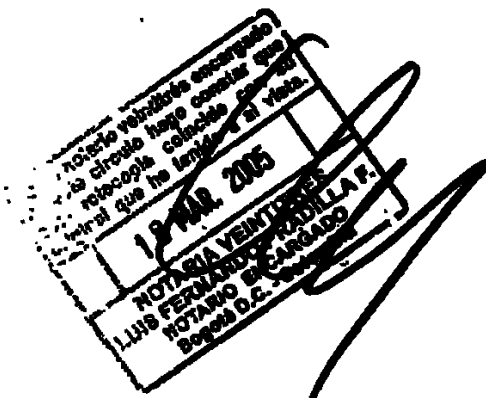
5. à

à la date

7. Par le Procureur Général de la Cour d'Appel

8. Sous le N° 4137/2023

10. Signature



SAN/
VICTORIA
FRANC
Cm: 10: Mch. 237
pcto. 21. A3: 1

-----TRADUCCIÓN-----

El abajo firmante, Dr. LAHAUSSOIS, Escribano Asociado de Montrouge, certifica que la firma material del Sr. DROUIN que se encuentra más arriba es auténtica. Montrouge, 20 de marzo de 2003. -----

Hay una firma ilegible y un sello: LAHAUSSOIS PORGE BERTHIER BITBOL, ESCRIBANOS. -----

53, Avenue Aristide Briand - 92120 MONTROUGE -----

-----APOSTILLA-----

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961) -----

ESPAÑA -----

1. País: República Francesa -----

El presente documento público -----

2. Ha sido firmado por el Dr. Lahaussois -----

3. Quien actúa en calidad de Escribano -----

4. Lleva el sello/timbre de la Oficina Notarial en Montrouge (Hauts de Seine) -----

Certificado -----

5. En VERSALLES 6. El 24 de marzo de 2003. -----

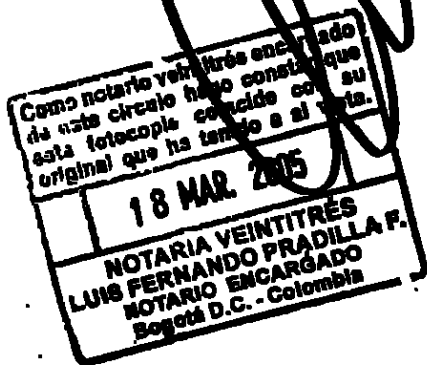
7. Por el Procurador General ante la Cámara de Apelaciones

8. Bajo el número 4135/2003 -----

9. Sello/timbre 10. Firma: Hay una firma ilegible y un sello de la Cámara de Apelaciones de Versailles. -----

Es traducción fiel al castellano de las partes pertinentes

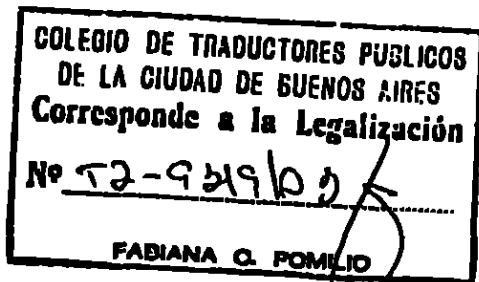
FIJ
PUBLICA
ES
2 PM 1998
18 1164



ALEJANDRO N. PORACE
Matr. 3837
ESCRIBANO PUBLICO

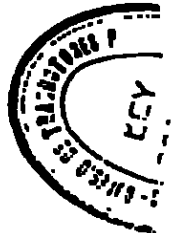
1000
1000
1000

del documento original "DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS - Poder" redactado en francés, español y otro idioma que he tenido a la vista y que acompaño a la presente. Buenos Aires, 7 de abril de 2003. -----

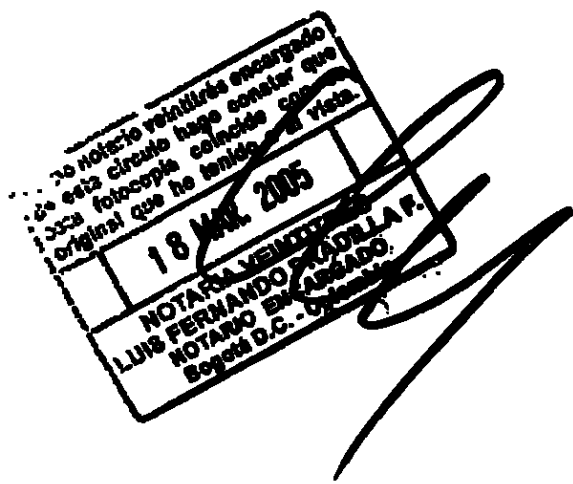


SW

SUSANA FIJ
TRADUCTORA PUBLICA
FRANCÉS
Capital: Mont. 3372 1° XI 1° 198
Pcia. Bs. As.: 1° IX 1° 164



Daniel Goytia
DANIEL GOYTIA
FRANCÉS





**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPÚBLICA ARGENTINA
LEY 20.305

LEGALIZACIÓN

Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica que la
firma y sello que aparecen en el documento adjunto, concuerdan con los correspondientes
al traductor **FIJ, SUSANA MABEL**

que obran en nuestros registros en el folio

tomo

FRANCES

198

11

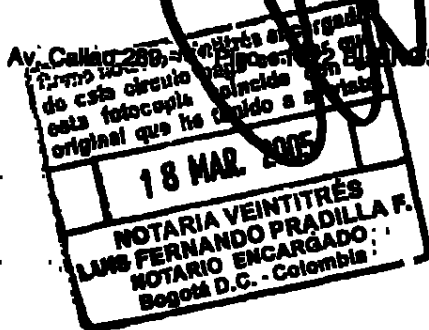
La presente legalización no juzga sobre el contenido ni sobre la forma del documento.

Buenos Aires, Legalización Número: 9319 / 2003 / T2

Fecha: 09/04/2003

MARCELO F. SIGALOFF
Encargado Dto. de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO ADJUNTO



92120 MONTROUIL

aprobado ri-lesus
Montrouil, le 20 MAR 2003

CERTIFICO EN SELLO DE ACTUA-
CION NOTARIAL Nº. 1.9.9.2.719814
BUENOS AIRES 21 / 4 / 04



LEGALIZACION
LEY 404

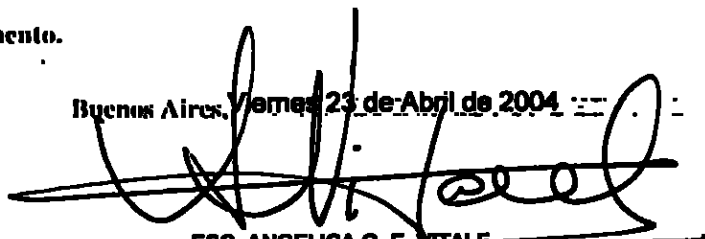


L 006010785

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **040423123717/4**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Viernes 23 de Abril de 2004**


ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **ANGELICA G. E. VITALE**
3. Quién actúa en calidad de: **CONSEJERA**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Certificado:

5. en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
6. el día **23/04/2004**
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**
8. bajo el número: **40423123717/4**
9. sello:
10. firma



Con el presente documento el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 002719814

Buenos Aires, 21 de abril de 2004.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista. doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un PODER.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MAT. N.º 3837
ESCRIBANO PUBLICO

CECBA - LEY 404 GCBA
AUTENTICACION

040423023835



23/04/2004

630.00

12:00:37

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION

040423123717



23/04/2004

630.00

12:00:43

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
CIUDAD DE
BUENOS AIRES

Yo, el notario, he verificado que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

18 MAR 2005

NOTARIA VEINTITRÉS
LUIS FERNANDO PRADILLA F.
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. - Colombia



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 002125233

FOLIO 645.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS

VEINTE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

once de abril de dos mil tres, ante mi, Escribano Autorizante, COMPARECE

el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número

4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta

Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así

como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha pasada al folio 640

del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un PODER

otorgado por WARNER LAMBERT COMPANY LLC, representado por

Stéphane Drouin, Directora de Patentes - Fresnes - Pfizer, Fresnes Labora-

tories, 3-9 Rue de la Loge, F-94265 Fresnes Cedex, Francia, domiciliado en

201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a su favor.- II.- Que viene

por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las

facultades, a favor de "CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS" y/o Carlos Or-

lando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Gra-

ciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Doctora Mayerling Rocio Cas-

telblanco S., con domicilio en Carrera 7 N° 17-51, Of. 710, Edificio Carrera

Séptima, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes

facultades: "... poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades na-

cionales que corresponda sean estas administrativas y/o judiciales la obten-

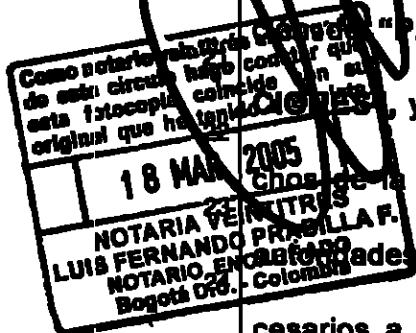
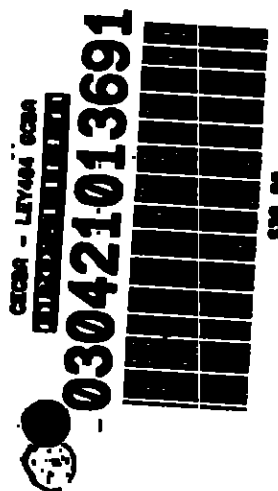
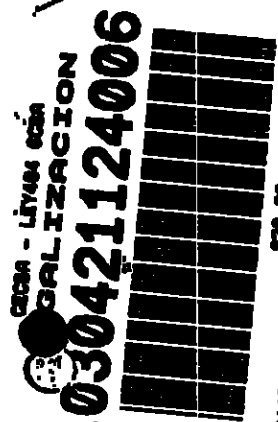
ción de "PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVA-

ciones", y realizar todos los trámites conducentes para proteger los dere-

chos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas

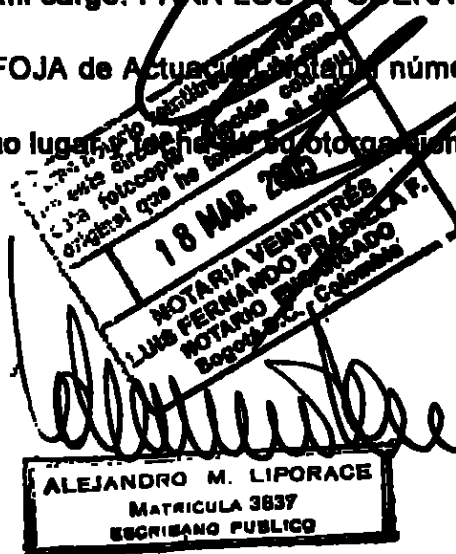
autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites ne-

cesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposicio-





nes, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar
cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros
valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públi-
cos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judi-
ciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judi-
ciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para
protoger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instru-
mento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enu-
meradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas
de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan auto-
rizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la
ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la le-
gislación que en el futuro se promulgue...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA
FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y
ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SI-
UE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.-
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, en folio 645 del Pro-
tocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta
PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actas de Notaría, número N 002125233
que sello y firmo en el mismo lugar, en el día y mes otorgado, doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



L 005584770

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 030421124006/0

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 21 de Abril de 2003



[Signature]
 ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERO

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: EDUARDO HECTOR PLAETSIER

3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERO

4. y está revestido del sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado:

5. en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

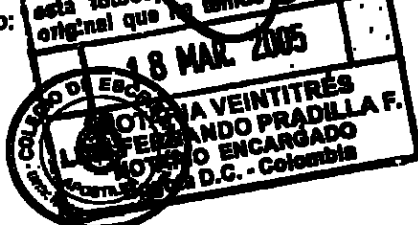
6. el día 21/04/2003

7. por MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

8. bajo el número 030421124006/0

9. sello: original que ha sido visto

10. firma



[Signature]
 ESC. RICARDO J. BLANCO LARA
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERO

Convenio firmado el 27/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)

0401140211

10:30:10

01:53:15

4/01/2004

1

2

2

3



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ALEJANDRO M LIPOACE
MATEMÁTICA 3B
ESCUELA PÚBLICA

~~N~~ 003104647

FOLIO 39.- PRIMERA COPIA.-----

ESCRITURA NUMERO VEINTITRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de enero de dos mil cuatro, ante mi, Escribano Autorizante, a cargo del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada al folio 32 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un INSTRUMENTO DE CESION DE MARCAS/PATENTES otorgado por WARNER LAMBERT COMPANY LLC, con oficinas principales en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, US, y CADBURY ADAMS USA LLC, con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, DE 19808, US, a su favor.- II.- Que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A Nº 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: INSTRUMENTO DE CESION DE MARCAS/PATENTES - EL PRESENTE CONTRATO celebrado en la ciudad de - Sigue espacio en blanco - Estado de - Sigue espacio en blanco - El - Sigue espacio en blanco mes de septiembre.- 200 - Sigue espacio en blanco - Sigue espacio en blanco con su original que acompaña al visto.

Caso no autorizado
de este círculo bajo pena de nulidad.
original que acompaña al visto.

MAR 2005
VEINTITRES AÑOS

WARNER LAMBERT COMPANY LLC - sociedad del Estado de - Sigue espacio en blanco : y con oficinas principales en 201

ue espacio...
Caso...
da este...
original que...
Sigue espacio...
NOTARIA VEINTITRES : y
LUIS FERNANDO PRADILLA F.
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. - Colombia



N 003104647

Taber Road, Morris Plains, NJ 07950, US (en lo sucesivo designada en este instrumento LA CEDENTE) por una parte; QUE MANIFIESTA que con relación a las marcas y/o patentes a que se refiere este instrumento, y en cuanto a lo actuado en su país de origen ha producido la transferencia por lo que a los fines exclusivos de la utilización del presente documento fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, y en lo que hace a su único objetivo debe entenderse e identificarse a CADBURY ADAMS USA LLC, con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, DE 19808, US (en lo sucesivo designada en este instrumento LA CESIONARIA), a ese efecto la otra parte; y CONSIDERANDO, que en la forma y con los antecedentes expresados LA CEDENTE es propietaria de las siguientes marcas/patentes registradas y/o solicitudes de marcas/patente: PAIS: Sigue espacio en blanco - Marca / Patente: VEASE LISTADO ADJUNTO - Acta N: Sigue espacio en blanco - Clase: Sigue espacio en blanco - Registro N: Sigue espacio en blanco - Fecha Reg: Sigue espacio en blanco - Y CONSIDERANDO, que la CEDENTE desea transferir a la CESIONARIA su derecho, título e interés de la(s) marca(s) registrada(s) y solicitud(es) de marca(s) que han(n) sido mencionada(s) y que la CESIONARIA asimismo desea adquirir pleno derecho, título e interés sobre la(s) marca/patente(s) y solicitud(s) registrada(s) que han(n) sido expuesta(s). POR CONSIGUIENTE CONSTE por la presente escritura pública, en la que mediante la suma de UN DOLAR que ha sido pagada por la CESIONARIA a la CEDENTE, y por cuyo importe sirve el presente de recibo, la CEDENTE por este instrumento vende, cede y transfiere a la CESIONARIA la(s) marca/patente(s) registrada(s) y solicitud(es) de marca/patente(s) que se han indicado para su propio uso y para el uso de sus - Sigue leyenda en idioma

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
48
49
50

Seem notary public. I have been duly sworn and qualified to perform the duties of a notary public in the State of Colombia. My term of office expires on 31st May 2005. I have this day signed and sealed this public deed in accordance with the law. Notary Public. FERNANDO PRADILLA F. BOGOTÁ, D.C. - Colombia



ACTUACION NOTARIAL



N 003068354

extranjero - DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES - Sigue leyenda en idioma ex-
tranjero - Ana Maria Sciuto - 9737 N.W.41 Street - Suite # 290 - Miami, Flori-
da, 33178, U.S.A. TE: (305) 513-4934 FAX: (305) 639-2772 - DANIEL GOY-
TIA & ASSOCIATES - Sigue leyenda en idioma extranjero - TEL: 54114-311-
4547/3676 FAX: 54114-311-8932/4286 - goytia@goytiapkg.com - cesiona-
rios y otros representantes legales hasta el fin de su plazo por los cuales
la(s) marca/patente(s) registrada(s) haya(n) sido otorgada(s) o que se otor-
gue(n) y por los plazos de sus renovaciones. Y LA CEDENTE se obliga a que
si, además de este instrumento, fuera legalmente necesario otro, firmara y
hará suscribir y otorgar a favor de la CESIONARIA después de la fecha de la
presente escritura, cualquier otros documentos, escrituras pertinentes o ce-
siones, que la CESIONARIA lo requiera, por ser ellos necesarios o aconse-
jables para conferir a la CESIONARIA pleno derecho, título e interés sobre
la(s) marca(s) registradas y solicitud(es) de marca/patente(s) antes especifi-
cada(s). Y LA CEDENTE mencionada, conviene en que esta cesión obligará
a sus sucesores, cesionarios y representantes legales. La CEDENTE y LA
CESIONARIA por el presente designan a GOYTIA & CIA., sus apoderados
con facultad de sustituir, con poder especial suficiente para obtener de las
respectivas oficinas nacionales y autoridades de la República Argentina y de
los países de Latinoamérica antes detallados, el registro de este instrumento
de cesión y venta y transerencia y autoriza a los mandatarios a dar todos los
pasos necesarios ante dichas autoridades para este fin. EN TESTIMONIO de
lo cual y en prueba de aceptación de las estipulaciones contenidas en
este instrumento, los señores funcionarios de esta cesión han puesto sus fir-
mas y sellos por medio de sus funcionarios

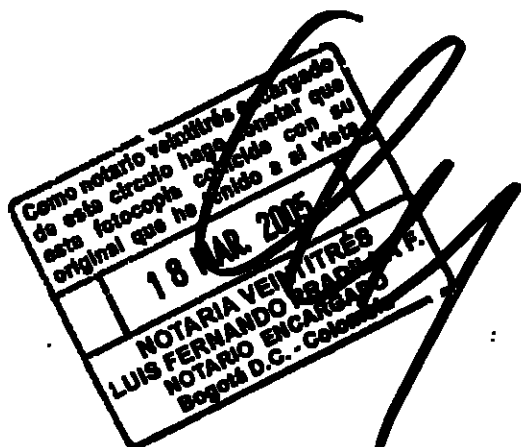




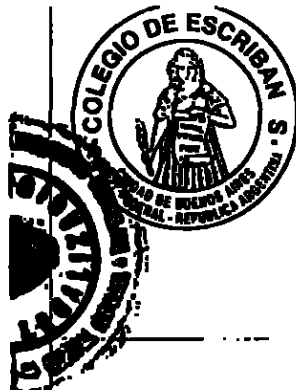
N 003068354



día y año consignado mas arriba: CEDENTE: sigue espacio en blanco – Firma:
Sigue firma ilegible – Aclaración: Evan Federman- Cargo: Subsecretario –
CESIONARIA: Sigue espacio en blanco – Firma: Sigue firma ilegible – Aclaración:
Daniel Cheng – Cargo: Subsecretario – Sigue certificación notarial – DANIEL
GOYTIA & ASSOCIATES – Sigue leyenda en idioma extranjero – TEL: 54114-311-
4547/3676 FAX: 54114-311-8932/4286 – gotilla@goytiapkg.com - Sigue un cuadro
con cinco columnas... País: COLOMBIA - Fecha de presentación 22 de septiembre
de 2004 – Fecha de concesión: Patente Pendiente – Título de la invención
"Elaboración por Extrusión Seca de Productos a Base de Azúcar o sin Azúcar". –
LO TRASCRITO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato
relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante
mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- ante mi ALEJANDRO M.
LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi, al folio 39
(treinta y nueve) del Protocolo del Registro 1331 (un mil trescientos treinta y uno) ,
a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en DOS
FOJAS de Actuación Notarial números N 003104647 y 003068354 que sello y
firma en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION
LEY 404



L 005801673

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031021343118/6**
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Martes 21 de Octubre de 2003**

ESC. LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: República Argentina
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **LUIS FEDERICO BERUTI**
3. Quién actúa en calidad de: **CONSEJERO**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
- Certificado:
5. en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
6. el día **21/10/2003**
7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**.
8. bajo el número: **31021018007**
9. sello:
10. firma



Comprobante verificado en el
de este circuito bajo el número que
esta fotocopia coincide con el
original que he pasado a vista.

18 MAR 2005
NOTARIA VEINTITRES
LUIS FERNANDO PRADILLA F.
NOTARIO ENCARGADO
Notaría D.C. - Colección

ROSAZIO F. BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 27/77 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 04-94393

Folio 53

Concepto Técnico N° 742

Clasificación Internacional de Patentes: C13F 3/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, septiembre 30 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-94393
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	996
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 22 de marzo de 2006, por indicación del solicitante.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 44 Oct. 2005



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051